

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO	COD: DA-F-13
	DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	FECHA: 22/10/2019
		VERSION: 01

GESTIÓN ACADÈMICA
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS
ESTUDIANTES -SIEE-
MODIFICACIÒN PARCIAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO
Medellín - Colombia
2020

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 12 (agosto 26 de 2020)

Por el cual se modifica temporalmente algunos artículos del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE- de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, motivado por la emergencia en salud ante el COVID-19 y las directrices del Ministerio de Educación Nacional -MEN –sobre procesos educativos en casa.

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo 05 del 14 marzo de 2019 el Consejo Directivo de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro adopto el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Que mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de la Protección Social en Salud declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.
3. Que mediante decreto 457 la Presidencia de la República ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Colombia.
4. Que mediante directiva 05 del 25 de marzo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional establece orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa.
5. Que mediante acuerdo 08 del 14 de mayo de 2020 el Consejo Directivo aprobó modificaciones parciales al sistema de evaluación de los estudiantes en el marco de la educación en casa.
6. Que la Secretaria de Educación de Medellín, en el contexto de la emergencia en salud y atendiendo a la directiva 11 del 29 de mayo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, en su autonomía de regular la prestación del servicio educativo, decidió continuar con el proceso de educación en casa y no en el modelo de alternancia hasta finales del calendario académico escolar 2020.
7. Que la Institución Educativa requiere adecuar el SIEE parcial a la nueva realidad escolar para el calendario 2020

ACUERDA

Modificar algunos artículos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en lo referente a:

ARTÍCULO 2. Criterios de Evaluación y Promoción

La evaluación en ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) constituye un nuevo paradigma educativo para el sistema educativo, por tanto se debe tener en cuenta a aquellos estudiantes que no tienen acceso a internet desde sus hogares o no cuentan con un computador o portátil, además de los estudiantes que deben recibir las guías de aprendizaje de manera física por no tener conectividad.

Por lo expuesto, se establecerán criterios de evaluación ajustados a las características o necesidades específicas de los educandos de acuerdo a sus contextos, conectividad, aspectos psicosociales, con el fin de incluir y atender a la población escolar. Estos criterios se encuentran orientados desde lo

- Personal: Saber Ser y Sentir.
- Académico o Cognitivo: Saber Conocer y Saber Hacer.
- Social: Saber Convivir e Innovar.

Los criterios académicos, personales y sociales se definen en función de las posibilidades de cada estudiante por tanto, la evaluación en esta modalidad de educación en casa debe ser flexible, inclusiva y cualitativa donde se contemplen aspectos como la actitud del educando, voluntad, interés, responsabilidad y tiempo para hacer las actividades, contemplando sus avances en las competencias mínimas y valorando el trabajo que realiza a pesar de las circunstancias en que se encuentra. Además, durante el proceso evaluativo, se tendrá en cuenta los trabajos y tareas que el estudiante hace de manera virtual o física (ensayos, proyectos, dibujos, exámenes, fotos, ejecuciones, videos, etc.) realizados a lo largo del período para llevar así, un seguimiento de la evolución y el progreso en su aprendizaje; de esta manera, la evaluación es formativa e integral logrando que los educandos autorregulen su trabajo y tengan un aprendizaje autónomo.

ARTÍCULO 3. El Desarrollo y Cumplimiento de los Procesos Metodológicos de la Evaluación

1. Los procesos educativos se desarrollarán mediante guías de aprendizaje, privilegiando la transversalidad de áreas en básica primaria, secundaria y media. Transición adecuará las dimensiones a estrategias de enseñanza en casa que favorezcan el acompañamiento por parte de los padres de familia. Por su parte el modelo flexible (Aceleración) establecerá una articulación de los proyectos centrados en áreas básicas.

2. Ante la ausencia de una plataforma educativa propia, los docentes utilizarán diferentes herramientas: Hangouts, Microsoft Teams, Zoom, Classroom, ClassDojo y Edmodo para acompañar, retroalimentar el trabajo por guías de aprendizaje con los estudiantes.



3. Teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada estudiante y que muchos de ellos carecen de conectividad, se complementa el uso de estas herramientas con las redes sociales (Facebook, WhatsApp), correos electrónicos, televisión, radio, teléfono fijo, teléfono celular, módulos, fotocopias de guías.

4. Atendiendo al desarrollo de guías de aprendizaje y mientras dure el proceso de educación en casa, los procesos de evaluación no contemplarán el desarrollo de las pruebas de periodo (20%), los componentes del ser (15%), conocer (30%) y hacer (35%), quedarán así: Un seguimiento correspondiente al 80% que engloba los criterios del conocer, hacer y ser, privilegiando los dos últimos (Saber-Hacer y al Saber-Ser) y el 20% a una nota de autoevaluación que sustituye la prueba de periodo.

SABER SER	SABER CONOCER	SABER HACER	PRUEBA DE PERÍODO*	RESULTADO FINAL DEL PROCESO
	80 %		20%	100%

*Autoevaluación

5. Los componentes anteriores tendrán en cuenta:

Seguimiento (80%)	Autoevaluación (20%)
Incluye todos los procesos y actividades propuestas en las guías de aprendizaje orientadas para el trabajo en casa, atendiendo principalmente al Saber-Hacer y al Saber-Ser Los docentes tendrán en cuenta el interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, destrezas, posibilidades, limitaciones de recursos, de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.	Valoración del estudiante frente a su proceso de educación en casa con la participación de los padres de familia o cuidadores, quienes están apoyando el trabajo académico en casa.

ARTÍCULO 4. Autoevaluación y Coevaluación

Los procesos de autoevaluación se desarrollarán teniendo en cuenta que:

1. En los periodos escolares con estrategia de educación en casa se omitirá el proceso de coevaluación toda vez que el aislamiento no permite interacción entre estudiantes y por tanto no es procedente emitir la valoración mediante la coevaluación.
2. La autoevaluación de los estudiantes, de acuerdo al artículo 4 del decreto 1290, se garantizará mediante los criterios establecidos en el SIEE, salvo que para efectos calificativos no se promediara con la nota de coevaluación.
3. La nota de la autoevaluación tendrá el porcentaje determinado en el artículo tres del presente acuerdo modificatorio.

ARTÍCULO 6. La Promoción Escolar

Hace referencia al alcance y superación de los desempeños de los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en el proceso educativo (procesos de desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal) definidos para el año escolar, de acuerdo con las áreas fundamentales establecidas por la Ley 115 de 1994 en sus artículos 23 y 31; para la institución educativa las áreas que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación son:

1. Educación Básica

1.1. Básica Primaria

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Educación Artística y Cultural
- Educación Ética y Valores
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana (60%) e Idioma Extranjero – Inglés (40%)
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

1.2. Básica Secundaria



- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Artística y Cultural
- Educación Ética y Valores
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana (40%), Lectoescritura (20%) e Idioma Extranjero – Inglés (40%)
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

2. Media Académica

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Física (50%) y Química (50%).
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Artística y Cultural
- Educación Ética y Valores
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana (40%), Lectoescritura (20%) e Idioma Extranjero – Inglés (40%)
- Matemáticas
- Tecnología e Informática
- Ciencias Económicas y Políticas.
- Filosofía.

Parágrafo 1: en el nivel preescolar se evalúa cualitativamente y se promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, en el cual se estipula que ningún estudiante reprueba grados ni actividades.

Parágrafo 2. Proyectos transversales y cátedras obligatorias: éstas desempeñan un papel fundamental como contenidos culturales necesarios para la vida y la convivencia, recorren e integran de manera transversal todo el currículo. Los proyectos y cátedras transversales adoptadas dentro del currículo institucional se desarrollan articulados al plan de estudios general en los niveles de la educación preescolar, básica y media, permiten valorar integral y cualitativamente la formación de competencias, necesarias para resolver situaciones y problemas de la vida cotidiana, para el desarrollo de actitudes éticas y valores ciudadanos, dichos proyectos y cátedras son:

- El estudio, comprensión y práctica de la Constitución Política y la instrucción cívica;
- El aprovechamiento del tiempo libre, fomento de las diversas culturas y práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo;
- La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, vinculado al Plan Escolar de Gestión del Riesgo;
- La Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos;
- La educación sexual y construcción de ciudadanía, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades síquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad a través del *Proyecto de vida*
- Educación en Tránsito y Seguridad Vial;
- Cátedra de Emprendimiento;
- Estudio de la Constitución y la Democracia;
- Cátedra de Estudios Afrocolombianos;
- Prevención Integral de la Drogadicción;
- Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas;
- Servicio Social de los Estudiantes;
- Proyecto pedagógico de prevención y atención de desastres y emergencias.
- Proyecto de Educación Económica y Financiera;
- Cátedra de La Paz.

ARTÍCULO 7. Tipos de Promoción:

La institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro acoge el concepto de promoción según *Montenegro Aldana Ignacio Abdón* en su texto *Como evaluar el aprendizaje escolar*: “Teniendo en cuenta que la promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje, en teoría la promoción gradual podría ser: **anticipada, normal o posterior**, de acuerdo con el momento en que se presente con respecto al año lectivo definido oficialmente. La promoción es **anticipada** cuando ocurre antes de terminar el año lectivo; es **normal** cuando se da en forma simultánea con la culminación del año lectivo; y es **posterior**, cuando queda pendiente después de acabarse el año lectivo y el estudiante necesita tiempo adicional para cumplir los requisitos de promoción definidos por la institución



educativa". La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal definidas para el año escolar, de acuerdo a las áreas fundamentales consideradas por la ley 115 de educación en su artículo 23 y 31..."

Es decir, la promoción se considera como el proceso de reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha completado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente. De acuerdo con el momento del año lectivo en el que se la promoción de un estudiante al grado siguiente, la promoción puede ser anticipada, normal o posterior. Partiendo de este concepto y en cumplimiento de los procedimientos señalados en el SIEE, para la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, los tipos de promoción son las siguientes:

Promoción Normal

Las condiciones para una promoción Normal consideradas por la Institución Educativa son las siguientes:

- 1.1. Un estudiante aprueba su año escolar en forma normal cuando obtiene desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

Parágrafo 1: Los estudiantes que una vez entregado y sustentado los planes de superación en la semana 14 del tercer periodo, referidos en el artículo 12, numeral 4; continúan con desempeño bajo hasta en dos áreas, la comisión de evaluación y promoción puede decidir la asignación de una nota mínima de 3.5 (desempeño básico) en esas dos áreas para promoverlos de grado. Esta medida es transitoria y aplica por el tiempo de la emergencia en salud y en el marco del proceso de educación en casa y tiene como fin flexibilizar y dar respuesta a las diversas situaciones que afectan el proceso escolar, facilitando la promoción de los estudiantes.

Parágrafo 2: En el caso de los estudiantes de décimo que obtengan desempeño bajo en media técnica pueden ser promovidos al grado once y deberán presentar un plan de mejoramiento, en caso de no aprobarlo el estudiante continuará con el plan de estudios de grado 11 en modalidad académica.

- 1.2. Excepcionalmente cuando un estudiante al finalizar el año lectivo presenta bajos niveles de desempeños por fuerza mayor, podrá ser promovido al grado siguiente con el aval del Consejo Directivo, siempre y cuando argumente hechos comprobados y lo sustente, y lleve el 80% (anual) del proceso académico con procesos valorativos de básico, alto o superior.

ARTÍCULO 8. Definen la No Promoción

El estudiante de educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que no obtiene las competencias mínimas y no alcanza un nivel de desempeño académico básico amerita repitencia de grado escolar, según las siguientes situaciones:

1. Estudiantes que finalicen no evaluados en todas las áreas.
2. Estudiantes que a la entrega del cuarto informe hayan obtenido desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudios.

Parágrafo 1: Los estudiantes que no entreguen planes de superación se consideran como no promovidos y quedan exceptuados en lo referente a lo establecido en el artículo 7, parágrafo 1, del presente SIEE.

3. Estudiantes de media técnica que no aprueben las áreas transversales (Lengua castellana, artística, emprendimiento, competencias ciudadanas e inglés)

ARTÍCULO 9. Evaluación y promoción de Estudiantes del Programa de Aceleración en el Aprendizaje (AA)

1. Criterios de Evaluación en el Modelo Flexible Aceleración del Aprendizaje

Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes de aceleración se desarrollaran en los términos de los artículos dos, tres y cuarto del presente acuerdo.

4. Características de la Promoción para estudiantes extraedad

Para la promoción se espera que al final del año lectivo los estudiantes de Aceleración del Aprendizaje sean promovidos al grado sexto. Para ello se cuenta con la metodología significativa e integral y con un material pertinente e interesante. Sin, embargo en algunos casos, aunque se implementen las estrategias adecuadas para el refuerzo en contenidos, competencias y procesos, algunos de los estudiantes no alcanzan lo requerido para ingresar a la básica secundaria.



El estudiante será promovido de acuerdo a las competencias alcanzadas, por lo menos dos grados teniendo en cuenta el último curso aprobado.

Como herramientas para determinar la promoción de sus estudiantes el docente cuenta con el proceso de evaluación desarrollado en todo el año lectivo, el registro de los avances y logros teniendo en cuenta el diagnóstico inicial.

El programa de aceleración del aprendizaje se acoge a los criterios de promoción de la institución, teniendo en cuenta que A.A no se pierde ni se repite, salvo situaciones excepcionales.

Si alguno de los estudiantes no alcanza lo mínimo requerido para pasar al grado sexto se evitará retrocederlo de grado

5 Criterios de Promoción en el Modelo Flexible Aceleración del Aprendizaje

Teniendo en cuenta los fundamentos de la inclusión escolar relacionados, para garantizar el acceso, permanencia y promoción en condiciones de calidad y equidad a la población que presenta condición extraedad, desde el enfoque de inclusión, en el proceso de promoción se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evolución del estudiante con respecto a sí mismo. Se debe considerar por una parte la autonomía personal que el educando va adquiriendo y por otra parte la consecución de las competencias propuestas de acuerdo a los objetivos que pretende la modalidad.
2. Edad del estudiante. La edad es otro factor que se debe considerar, ya que una diferencia muy grande, dificultará la adaptación del estudiante en el grupo. Es importante que la diferencia de edad no sea superior a dos años; en algunos casos muy particulares, máximo tres.
3. El apoyo dado por la familia frente al proceso escolar, la corresponsabilidad familiar frente al desarrollo de compromisos y tareas escolares, la información oportuna al docente frente a las necesidades del estudiante y la retroalimentación de estrategias usadas en el hogar, son de gran importancia para superar dificultades en el contexto escolar.
4. Nivel de desempeño y requisitos que posibilitan autonomía y desempeño en el grado posterior. Se busca analizar los desempeños alcanzados y los que se encuentran en proceso, valorando el nivel de autonomía y desempeño que tendrá el estudiante en el grado posterior.

Se busca que el análisis de los anteriores puntos, se realice entre todos los docentes del grupo al que pertenece el estudiante, dejando por escrito a través de un acta los acuerdos y decisiones, para posteriormente presentarlos al comité de evaluación y promoción y al padre de familia.

ARTÍCULO 10. Evaluación y Promoción de Estudiantes con discapacidad, trastornos específicos en el aprendizaje escolar y comportamiento, talentos y/o capacidades excepcionales

En el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, se define como el primer propósito de la evaluación: Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Este es el primer compromiso en los procesos de evaluación de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, durante y posterior al periodo que dure la cuarentena. Esta identificación de factores que posibilitan o restringen las condiciones de acceso debe adelantarla cada uno de los directores de grupo que interactúan con los estudiantes en asocio con la docente de apoyo.

La evaluación de este grupo poblacional se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el SIEE, salvo que los estudiantes tendrán guías de aprendizaje diferenciadas que tendrán apoyo y acompañamiento tanto en su elaboración como en el desarrollo por parte de la Unidad de Atención Integral -UAI-. En este contexto es necesario situar a los estudiantes con barreras de acceso a la educación virtual pues esa condición los pone en condiciones de vulnerabilidad expresa.

Es importante atender las necesidades particulares en cada caso, analizando los diagnósticos, habilidades y posibilidades que tiene cada estudiante para propiciar los ajustes pertinentes, así mismo debe ser clara la meta que se plantea en el proceso académico para buscar los métodos, herramientas y apoyos adecuados para su alcance.

Algunas estrategias que pueden favorecer el proceso de aprendizaje del estudiante son: videos explicativos por parte del docente de área, encuentros sincrónicos, textos cortos, instrucciones claras, minimizar la cantidad de actividades, apoyo de imágenes o pictogramas, dar orientaciones semanales o diarias lo cual puede bajar niveles de ansiedad para el estudiante y su entorno familiar. Es fundamental que el director de grupo realice seguimiento telefónico para conocer



las condiciones actuales del estudiante y de este modo atender las situaciones en compañía de la docente de apoyo y demás instancias institucionales si así se requiere.

Durante el proceso evaluativo, el docente del aula regular debe establecer contacto permanente con los profesionales de apoyo, para implementar estrategias pedagógicas que permitan apoyar a los estudiantes que presentan discapacidad, trastornos específicos en el aprendizaje escolar y comportamiento o talentos excepcionales.

En los casos que se requiera se podrá elaborar informe descriptivo para hacer devolución del proceso de aprendizaje del estudiante. Se recurre al análisis cualitativo cuando las condiciones del estudiante varíen significativamente con el desempeño esperado en el grado cursado.

Cada uno de los estudiantes atendidos por la UAI, tendrá un registro escrito de atención, donde se indique el proceso de los apoyos recibidos por parte de los profesionales de apoyo; el cual será socializado con los padres de familia y docentes de aula

En la Institución Educativa se continúa con el desarrollo e implementación del PIAR (Plan individual de Ajustes Razonables) en compañía de los directores de grupo, docentes de área, padres de familia y estudiantes en articulación con la docente de apoyo de la UAI, siendo la persona que guía el proceso el cual se desarrolla en las siguientes etapas:

- Contexto institucional
- Contexto de aula
- Información del estudiante
- Contexto socio familiar
- Valoración pedagógica
- Ajustes razonables
- Acta de compromiso
- Seguimiento a los ajustes razonables

Al igual que los demás educandos, los estudiantes con estas características tendrán el boletín de notas en cada corte evaluativo, acorde a los desempeños planteados para ellos; estos informes reflejarán la valoración del proceso de aprendizaje de estos escolares. Consideraciones para la promoción de estudiantes con discapacidad, trastornos específicos en el aprendizaje escolar y comportamiento, talentos y/o capacidades excepcionales

- La promoción de los estudiantes con discapacidad se hará teniendo en cuenta los ajustes propuestos e implementados desde el PIAR, analizando los avances, habilidades y competencias alcanzadas. Si el estudiante alcanzó desempeños de acuerdo a sus características cognitivas podrá ser promovido y en el año siguiente continuar con adecuaciones que correspondan a sus necesidades.
- Si el estudiante con discapacidad no ha alcanzado el desempeño esperado en el grado se recomienda no ser promovido e implementar ajustes pertinentes para que puede alcanzar las competencias teniendo en cuenta los niveles de pensamiento. No es recomendable que un estudiante repita más de dos años un mismo grado escolar, en este caso las instancias institucionales deben analizar el caso y realizar ajustes pertinentes para cada caso.
- Los estudiantes con discapacidad con extra edad deben ser nivelados para que se encuentren en grados correspondientes a su edad cronológica. De igual manera se deben tener presentes los principios de la educación inclusiva tales como pertenencia, calidad, equidad, con la finalidad de hacer los ajustes pertinentes y contemplar modalidades educativas que favorezcan al estudiante.
- En las comisiones de evaluación analizar con todos los docentes del grado y el docente de apoyo las competencias del estudiante adquiridas durante el año escolar y determinar o no la promoción.
- Además de la población mencionada en este capítulo se encuentran estudiantes en condición de vulnerabilidad que pueden requerir acompañamiento diferencial de acuerdo a sus características y necesidades, para ello se debe tener en cuenta los criterios mencionados atendiendo a los principios de inclusión.

ARTÍCULO 11. Promoción de Bachilleres.

11.1 Bachiller Académico

Otorgamiento del título de Bachiller Académico (Ley 115, capítulo IV art. 88): el/la estudiante que culmine la Educación Media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción



adoptados por el establecimiento en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentadas así:

1. Cuando a la entrega del cuarto informe haya obtenido desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
2. Haber cumplido con el servicio social obligatorio con una intensidad de 90 horas establecido en el PEI (Artículo 97 de la Ley 115/94, Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional).
3. Haber cumplido con las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994).
4. Estar a paz y salvo por todo concepto con las diferentes dependencias de la institución.

PARÁGRAFO: cuando un estudiante reprueba una o más áreas, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en las pruebas estatales para hacer el análisis de resultados, considerar los casos de aquellos estudiantes que sacaron un puntaje alto y definir su promoción.

11.2 Doble Titulación

Promoción y titulación de los estudiantes de Media Técnica.

El estudiante de Media Técnica es la persona que tiene matrícula vigente en el programa de Técnico Auxiliar en Diseño y Arte Gráfico. La calidad de estudiante de media técnica se adquiere cuando se ejerce el derecho adquirido mediante la firma de compromiso y el acto voluntario de la matrícula, la cual da la posibilidad a cursar el programa de formación técnica previsto para dos años (grado décimo y undécimo). La matrícula tendrá vigencia por un año y deberá renovarse por el estudiante y su acudiente dentro de los plazos señalados por la institución.

La calidad de estudiante de Media Técnica se termina cuando:

1. Se haya completado el plan de estudios correspondiente al programa de formación en Técnico Auxiliar en Diseño y Arte Gráfico.
2. No se haga uso del derecho de renovación de matrícula, dentro de los plazos señalados por la institución.
3. Por persistir un bajo rendimiento y desempeño de competencias pese al desarrollo de planes complementarios y de apoyo.
4. Por motivos de salud, previo dictamen médico que considere inconveniente la permanencia del alumno en la institución.

El estudiante de grado 11º que aspira a obtener el título de **Bachiller Técnico Auxiliar en Diseño y arte Gráfico**, debe alcanzar los desempeños en nivel básico alto o superior en todas las áreas y módulos que conforman el plan de estudios desde el grado 10º y para recibir el certificado de la Institución articuladora que lo acredita como bachiller técnico en la especialidad, deberá haber cumplido todos los requisitos estipulados en los convenios y alcanzar el nivel de desempeño establecido por la misma (igual o superior a 3.5), para cada resultado de aprendizaje de la técnica, incluidos los resultados de las áreas transversales (Lengua materna, artística, emprendimiento, competencias ciudadanas e inglés), además deberá cumplir con una asistencia mínima del 80% para las 90 horas de servicio social dentro del plan de estudios y deberá estar a paz y salvo por todo concepto con las diferentes dependencias de la institución.

La evaluación en la media técnica es un proceso continuo que busca no sólo apreciar las aptitudes, actitudes, competencias, conocimientos y destrezas del estudiante frente al programa técnico, también busca reconocer el espíritu creativo, innovador y emprendedor.

PARAGRAFO 1. La evaluación se hará bajo el enfoque de competencias, el estudiante de media técnica desarrolla su formación por módulos con productos entregables en cada período académico, los productos entregables tienen por objeto determinar en el estudiante los niveles de asimilación y desarrollo de competencias.

PARAGRAFO 2. El estudiante que se retire de la media técnica deberá vincularse al grupo de media académica y cumplir con los requisitos establecidos en la misma.

PARÁGRAFO 3. El estudiante de grado décimo que repruebe sólo la media técnica, deberá presentar un plan de mejoramiento en grado once y además continuar con el plan de estudios de este grado.

PARÁGRAFO 4 El estudiante de grado undécimo que repruebe sólo la media técnica podrá graduarse como bachiller académico y la asistencia a media técnica se le reconoce por servicio social.

PARÁGRAFO 6. Proclamación de bachilleres en ceremonia pública virtual

La graduación en ceremonia pública se otorgará a todos los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriormente señalados, previo análisis del Consejo Directivo, salvo los siguientes casos:



1. No proclamación de bachilleres: El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación virtual, aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder hayan atentado, atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría de la institución.

ARTÍCULO 14. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños

Se tendrán en cuenta, entre otras:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN	CRITERIOS
Trabajo escrito o virtual: Informes de lectura, reseña crítica, relato, ensayo, desarrollo de guías, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de acuerdo a criterios establecidos • Coherencia, cohesión y pertinencia en el desarrollo de la temática. • Articulación entre teoría y práctica. • Presentación de reflexiones pertinentes a la temática. • Actitud crítica y reflexiva en su postura personal frente a la temática.
Actitud de trabajo en casa	<ul style="list-style-type: none"> • La capacidad de investigación, reflejada en la organización de la información, describiendo estrategias, recursos y medios utilizados en el proceso investigativo. • La capacidad comunicativa en cuanto a la presentación y organización de recursos que le permita demostrar dominio de los temas. • La responsabilidad y compromiso en la ejecución y presentación de actividades propuestas para el desarrollo de las competencias básicas. • El reconocimiento y aplicación de las competencias ciudadanas en las relaciones con los demás • Eficacia en la presentación de la información, uso de recursos, organización, redacción y cumplimiento de requerimientos establecidos desde la proposición de la actividad. • La calidad en la presentación de las actividades propuestas de trabajo en casa • La comprensión e integración de conceptos desarrollados en las guías de aprendizaje en casa • La Creatividad e iniciativa en la realización de las actividades propuestas en las guías de aprendizaje en casa • La valoración y responsabilidad con el aprendizaje en casa
Experiencias evaluativas para alumnos con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales (diagnosticados y no diagnosticados)	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de su entorno cercano. • Voluntad para realizar ejercicios y tareas. • flexibilidad para enfrentar nuevos retos y resolver situaciones. • Iniciativa para exponer ideas, desarrollar tareas y trabajos. • Adaptación a situaciones nuevas.

ARTÍCULO 16. Inasistencia Justificada

Mientras dure la contingencia, el término “inasistencia justificada” pierde vigencia y se reemplaza por “falta de comunicación”, se tendrá un registro de los estudiantes que no se comunican a través de los diferentes medios virtuales utilizados por los docentes: WhatsApp, correo electrónico, encuentros sincrónicos en las diferentes plataformas, Facebook, entre otros.

Parágrafo 1: Los casos especiales de estudiantes que no pudieran comunicarse para realizar las guías de aprendizaje de trabajo en casa, no se declaran desertores y es el Consejo académico quien determinará las actividades de nivelación que deberá presentar el estudiante cuando se retorne a las actividades escolares presenciales en el aula.

ARTÍCULO 17. Seguimiento del Estudiante

Numeral 3: En la vigencia 2020 las hojas de vidas de los estudiantes pasan a elaborarse en los periodos 2 y 3, cumpliendo con el criterio de realizarlas dos veces al año mediante registro digital en el MASTER. En caso de presentarse circunstancias especiales se hará un registro anual en la presente vigencia.



ARTÍCULO 15 y 18. Acciones de Seguimiento

En el desarrollo de las guías de aprendizaje los docentes deben establecer las siguientes acciones de seguimiento

1. Verificar el acceso a las guías de aprendizaje digitales o físicas por parte de los estudiantes.
2. Acompañar el desarrollo de las guías de aprendizaje mediante audios, orientaciones escritas, videos de autoría propia o mediante tutoriales u otras herramientas que permitan la elaboración de las guías de aprendizaje.
3. Programar semanalmente por lo menos un encuentro sincrónico donde interactúe virtualmente con sus estudiantes y oriente el desarrollo de las guías, aclare dudas y potencialice el aprendizaje en casa. En los casos de estudiantes que no cuentan con equipos y conectividad hacerlo mediante notas de voz o mensajes escritos.
4. Retroalimentar las guías recibidas cuando estas presenten inconsistencias o errores de procesos.
5. Desarrollar interacciones continuas con los estudiantes para identificar las fortalezas o debilidades que se presentan en el proceso. Estas se pueden desarrollar mediante llamadas, notas de voz, mensajes escritos, correos electrónicos, etc.
6. Ajustar el diseño de las guías de aprendizaje de acuerdo a las fortalezas o debilidades encontradas en términos de conectividad, conceptuales o procedimentales, proponiendo actividades flexibles, contextualizadas, integradoras y estratégicas que posibiliten el proceso formativo-académico en casa
7. Establecer encuentros virtuales con estudiantes o padres de familia que se identifican con dificultades en el proceso.

ARTÍCULO 19. Autoevaluación

Numeral 7. La nota de la prueba de periodo corresponderá a la nota de autoevaluación

ARTÍCULO 21. Planes de Mejoramiento

Los estudiantes, en el marco del decreto 1290, tendrán derecho a planes de mejoramiento y serán acompañados por los docentes en su elaboración. Se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

Nivelación: Los estudiantes que lleguen a la institución de forma extemporánea se les promoverán estrategias que faciliten su nivelación escolar y los resultados, adicionados a los del periodo en desarrollo, se tomaran en cuenta para el periodo no evaluado. Por tanto notas de segundo periodo se ubican en primero, de tercero en segundo. Casos por fuera de esta consideración serán analizados por el Consejo Académico.

Actividades complementarias: Cuando en el desarrollo de las guías se presentan desempeños no esperados en su desarrollo se establecerán apoyos adicionales para que las dificultades puedan superarlas, contemplándose diversas actividades pedagógicas.

Planes de Apoyo: estas estrategias se proponen para los estudiantes que durante el periodo presenten dificultades en su proceso, por tanto serán continuas y atendiendo a las particularidades de cada uno.

Parágrafo 1: Corresponde al Consejo Directivo, previa recomendación del Consejo Académico, establecer los criterios para los planes de superación en la eventual situación que el año escolar finalice mediante la estrategia de educación en casa.

ARTÍCULO 21. Planes de Mejoramiento

Los estudiantes, en el marco del decreto 1290, tendrán derecho a planes de mejoramiento y serán acompañados por los docentes en su elaboración. Se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1. Nivelación: Los estudiantes que lleguen a la institución de forma extemporánea se les promoverán estrategias que faciliten su nivelación escolar y los resultados, adicionados a los del periodo en desarrollo, se tomaran en cuenta para el periodo no evaluado. Por tanto notas de segundo periodo se ubican en primero, de tercero en segundo. Casos por fuera de esta consideración serán analizados por el Consejo Académico.

2. Actividades complementarias: Cuando en el desarrollo de las guías se presentan desempeños no esperados en su desarrollo se establecerán apoyos adicionales para que las dificultades puedan superarlas, contemplándose diversas actividades pedagógicas.

3. Planes de Apoyo: se proponen para los estudiantes que durante el periodo presenten dificultades en su proceso, por tanto serán continuas y atendiendo a las particularidades de cada uno. Al finalizar el periodo quienes no cumplieron



satisfactoriamente las competencias propuestas, es decir, que no aprueban el área/asignatura presentaran un nuevo plan de apoyo que realizan a la semana siguiente a la entrega de Informe de Periodo.

4. Plan de superación: estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan bajos desempeños en el desarrollo de competencias en las diferentes áreas del plan de estudios. Estos planes se deben entregar y sustentar en la semana 14 del tercer periodo. Su presentación y sustentación es requisito para acceder a la promoción en los criterios establecidos en el artículo 7, parágrafo 1, del presente SIEE.

ARTÍCULO 28. Periodicidad de los Informes

En la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro el año escolar tendrá tres periodos con una duración de 13 semanas cada uno para los periodos 1 y 2, 14 semanas para el periodo 3, con un porcentaje de 33% para los dos primeros periodos (66%) y de 34% para el último periodo.

Los periodos académicos quedarían distribuidos de la siguiente manera:

Periodo	inicia	Notas parciales	Termina	Entrega de notas
I	20/01	05/03	22/05	12/06
II	25/05	30/07	28/08	4/09
III	31/08	19/10	11/12	16/12

Mientras dure la contingencia, los padres de familia y estudiantes, podrán visualizar y descargar los informes de valoración de los periodos académicos, una semana posterior a la finalización de cada periodo académico en la plataforma del MASTER 2000.

ARTÍCULO 32. Mecanismos de Participación

7. A los padres de familia les corresponde:

Desempeñar un acompañamiento permanente dado que su participación, en estos momentos coyunturales, es de vital importancia para poder cumplir con los propósitos de la formación académica, sobre todo en los niños y niñas de transición y grados inferiores.

Los padres y acudientes son los llamados a tener una comunicación fluida y asertiva con los docentes para el manejo de las diferentes herramientas tecnológicas, además de ser el pilar para que los niños, niñas y adolescentes se motiven a continuar con los procesos de enseñanza aprendizaje, y así logren cumplir, con las competencias asignadas en cada área de formación.

Crease un artículo (33) denominado Criterios para la reposición de trabajos y para la vigencia del acuerdo créese artículo (34)

ARTÍCULO 33. Criterios para la reposición de trabajos

La postergación, reposición o modificación de las fechas de entrega de las guías de aprendizaje y/o cualquier trabajo académico asignado, tendrá lugar cuando el estudiante demuestre su incapacidad para acceder a los espacios de encuentro sincrónico o asincrónico debido a falta de conexión a internet, dificultad de acceso a guías impresas, equipos o tiempo y disponibilidad de recursos electrónicos. Frente a situaciones de este tipo la Institución Educativa establecerá qué metodología de evaluación usa para satisfacer la evaluación del estudiante tomando en cuenta: 1. El criterio de situación de excepcionalidad debido a la pandemia, y 2. El criterio de evaluación formativa de que habla el SIEE con respecto a estudiantes en extraedad, con NEE, talentos excepcionales o con antecedentes desfavorables para el desarrollo de sus guías de aprendizaje.

ARTÍCULO 34. Vigencia

Las presentes modificaciones tendrán vigencia hasta que la educación en la Institución educativa Juvenil Nuevo Futuro retorne a la modalidad de presencial, conforme a las directrices del orden nacional, regional y local en el marco de la salud y la educación.

